

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y  
TRANSPORTE PUBLICO



D.T. N° 010  
CJO/smc  
20022013

REF. Aprueba convenio de pago Permiso  
De circulación

LITUECHE 20 FEB 2013

Hoy se decreto lo que sigue:

EXENTO N° 00000269

CONSIDERANDO :

Que, la normativa legal vigente establece que los vehículos deben contar con Permiso de Circulación para poder circular por vías públicas.  
Que, el vehículo placa patente FV4571- registra deuda con este municipio por concepto de impuesto por Permisos de Circulación, correspondiente a los años, 2011, 2012.

VISTOS :

Lo establecido en Decreto N° 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 y que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Exento N° 2621, de fecha 06.12.2012, y en uso de las atribuciones que me confiere el decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de Julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

Apruébese en todas sus partes, el Convenio de Pago de Permisos de Circulación, suscrito con fecha 20 de Febrero del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y don ROEMILIO PALOMINOS DONOSO, Cédula de Identidad N° 06.536.160-4 domiciliado en Pje. Gabriela Mistral s/n de la comuna de Litueche, por deuda de Permisos de Circulación años 2011 y 2012.

Transcribese el texto integro del convenio aludido.

. CONVENIO DE PAGO PERMISO DE CIRCULACION  
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Y DON ROEMILIO PALOMINOS DONOSO

En Litueche, a 20 de Febrero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA, RUT N° 11.631.592-0, con domicilio en Cardenal Caro 796 de Litueche, y don ROEMILIO PALOMINOS DONOSO, R.U.T. N°06.536.160-4, con domicilio en Pje. Gabriela Mistral s/n de la comuna de Litueche, viene en suscribir el presente Convenio de pactación de pago por concepto de deuda de Permiso de Circulación, vehículo placa patente única FV4571-1.

PRIMERO: Don ROEMILIO PALOMINOS DONOSO, es propietario de un Camión, marca Mercedes Benz, modelo 1626, año de fabricación 1979, motor N° 4029160903424, color Azul, el cual tiene Permiso de circulación atrasado los años 2011 y 2012 deuda que a la fecha asciende a la cantidad de \$186.231.- (ciento ochenta y seis mil doscientos treinta y un pesos) incluido intereses y multas a la fecha.

SEGUNDO: En este acto el Alcalde en la representación que le enviste como Administrador de la comuna y acogiendo a la solicitud de la interesada, viene en pactar la cancelación del impuesto por permiso de circulación moroso en los siguientes plazos.

- 20 de febrero del 2013, cancela año 2011, ingresado mediante Formulario serie AB N°

CUARTO: Se deja establecido que el no cumplimiento del pago en la fecha pactada, dejará sin efecto automáticamente el presente convenio, y el municipio se reserva el derecho al efectuar la cobranza judicial respectiva que prevee la Ley.

QUINTO: Para total validez del presente Convenio, éste deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder de don ROEMILIO PALOMINOS DONOSO, 3 en poder del Municipio.

CUARTO: Se deja establecido que el no cumplimiento del pago en la fecha pactada, dejará sin efecto automáticamente el presente convenio, y el municipio se reserva el derecho al efectuar la cobranza judicial respectiva que prevee la Ley.

QUINTO: Para total validez del presente Convenio, éste deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder de DON ABDÓN DEL CARMEN RIVEROS MALDONADO, 3 en poder del Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE AL CONTRIBUYENTE, A LA DIRECCION DE TRANSITO Y ARCHIVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal



RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA  
Alcalde

RAE/MOP/CJO/smc

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Secretaría Municipal
- Ley de transparencia
- Dirección de Tránsito
- Archivo Oficina de Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
LITUECHE



CONVENIO DE PAGO PERMISO DE CIRCULACION  
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Y DON ROEMILIO PALOMINOS DONOSO

En Litueche, a 20 de Febrero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA, RUT N° 11.631.592-0 , con domicilio en Cardenal Caro 796 de Litueche, y don ROEMILIO PALOMINOS DONOSO, R.U.T. N° 06.536.160-4, con domicilio en Pje. Gabriela Mistral s/n de la comuna de Litueche, viene en suscribir el presente Convenio de pactación de pago por concepto de deuda de Permiso de Circulación, vehículo placa patente única FV4571-1.

- PRIMERO: Don ROEMILIO PALOMINOS DONOSO , es propietario de un Camión, marca Mercedes Benz, modelo 1626, año de fabricación 1979, motor N° 4029160903424, color Azul, el cual tiene Permiso de circulación atrasado los años 2011 y 2012 deuda que a la fecha asciende a la cantidad de \$186.231.- (ciento ochenta y seis mil doscientos treinta y un pesos) incluido intereses y multas a la fecha .
- SEGUNDO: En este acto el Alcalde en la representación que le enviste como Administrador de la comuna y acogiendo a la solicitud de la interesada, viene en pactar la cancelación del impuesto por permiso de circulación moroso en los siguientes plazos.
- **20 de febrero del 2013**, cancela año 2011, ingresado mediante Formulario serie AB N° 8115582, por la cantidad de \$ 99.961.- (noventa y nueve mil novecientos sesenta y un pesos)
  - **19 de marzo del 2013**, Permiso de Circulación año 2012 valor histórico \$ 79.378.- más multas e intereses a dicha fecha, según tabla de cálculo del Servicio de Tesorería.
- TERCERO: Se establece que la Dirección de Tránsito, deberá dar permiso de circulación por treinta días, CON VIGENCIA 19 DE MARZO del 2013.
- CUARTO : Se deja establecido que el no cumplimiento del pago en la fecha pactada, dejará sin efecto automáticamente el presente convenio, y el municipio se reserva el derecho al efectuar la cobranza judicial respectiva que prevee la Ley.
- QUINTO: Para total validez del presente Convenio, éste deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.
- SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder de don ROEMILIO PALOMINOS DONOSO, 3 en poder del Municipio.

ROEMILIO PALOMINOS DONOSO  
RUT. N° 06.536.160-4



RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA  
ALCALDE

